

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal, 32,33, 34, 35 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 38, 39 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, publicados en el número 209 bis, de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 29 de Octubre del 2019; y artículos 1, 2 y 17 fracciones XVI y XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “Ponte Pila” deporte comunitario 2020.

I. NOMBRE DE PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo del Programa Social o denominación oficial:

“Ponte Pila”...deporte comunitario 2020, en lo sucesivo “Ponte Pila”... deporte comunitario.

Todos los materiales y publicaciones de este programa social utilizarán este nombre completo tal y como se encuentra plasmado en estas reglas de operación.

1.2. Entidad responsable de la ejecución del programa:

Instituto del Deporte de la Ciudad de México

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación del programa:

Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario; y

Dirección de Administración y Finanzas. En las transferencias monetarias, así como la concentración y sistematización de información correspondientes a las transferencias monetarias de las personas beneficiarias del programa social “Ponte Pila”...deporte comunitario.

1.4 Este programa no se coordina con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

1.5 Este programa no se coordina con otras Dependencias, Órganos Desconcentrados, Organismos Descentralizados, Alcaldías o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. Alineación que el programa social “Ponte Pila”...deporte comunitario, guarda con los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

EJE:

IGUALDAD DE DERECHOS

El Programa de Gobierno 2019-2024 tendrá como política prioritaria hacer efectiva la igualdad de derechos sociales para todos los ciudadanos. El acceso, abastecimiento y disfrute equitativo de los servicios de educación, salud, vivienda, protección social y actividades deportivas son fundamentales para construir una ciudad incluyente y solidaria. En la igualdad de derechos debemos reconocer, valorar y reforzar nuestra diversidad eliminando la vulnerabilidad que emana de prácticas discriminatorias. Asimismo, en este eje incorporamos las acciones para la reconstrucción de viviendas e instalaciones públicas que, como producto de los recientes desastres naturales, han dejado un gran número de ciudadanos en condiciones de precariedad.

1.3 DERECHO A LA CULTURA FÍSICA Y LA PRÁCTICA DEL DEPORTE

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, como está definido en el Artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México. El deporte, además de constituir una actividad física y recreativa, es un espacio de socialización que contribuye al desarrollo de las personas y afianzar valores positivos para la cohesión social en espacios de esparcimiento y salud.

Objetivo general: Promover, fomentar, organizar, coordinar e instrumentar el Sistema de Cultura Física y Deporte de la Ciudad de México en beneficio de toda la población, en coordinación con los sectores público, social y privado y con los diversos organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte.

1.3.1 Promoción del deporte comunitario

Objetivo: Impulsar un programa masivo de deporte comunitario gratuito.

Acciones:

- Otorgar becas a promotores deportivos que activen al menos un millón de personas en la ciudad en diversas disciplinas de forma gratuita. Crear equipos deportivos por colonia, barrio y pueblo.
- Celebrar encuentros y olimpiadas deportivas comunitarias de la Ciudad de México para diferentes edades.
- Generar las condiciones para orientar a las niñas, niños y jóvenes que deseen continuar con actividades deportivas más allá de la activación física hacia escuelas deportivas.

1.3.2 Fortalecimiento de infraestructura deportiva

Objetivo: Mejorar y ampliar, en conjunto con las 16 alcaldías, la infraestructura deportiva que facilite y promueva el acceso de la población al deporte.

1.6 DERECHO A LA IGUALDAD E INCLUSIÓN

1.6.2 Jóvenes

Objetivo: Fortalecer la atención a la juventud de manera integral dando prioridad a las zonas de mayor marginación e inseguridad.

Acciones:

- Crear 300 Pilares. Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes

1.6.3 Personas adultas mayores

Objetivo: Garantizar el bienestar de los adultos mayores con programas de atención médica en sus hogares y actividades culturales, recreativas y de generación de ingresos.

Acciones:

- Organizar grupos de adultos mayores en torno a diversas actividades culturales y deportivas.

2.2. Las reglas de operación deben de incorporar referencias concretas a los grandes derechos sociales universales que se busca contribuir a satisfacer, reconocidos internacionalmente y por las leyes aplicables en la Ciudad de México.

- Artículo 1° y 4° último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 8° inciso E de la Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de la Cultura Física y Deporte.
- Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal.
- Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

3. DIAGNÓSTICO

Los estilos de vida poco saludables como sedentarismo, así como falta de espacios públicos y/o espacios adecuados para realizar actividades físicas; además de inseguridad en los mismos, generan problemáticas como las presentadas en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, ENSANUT 2016, afirmando que en México el 72% de las mujeres mayores de 20 años (20.52 millones); 66% de los hombres mayores de 20 años (16.96 millones) y 26% de niños en edad escolar (5.54 millones) tienen obesidad o sobrepeso.

Según datos de medición de pobreza presentados en el informe de Resultados 2015, elaborados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, la Ciudad de México cuenta con 1,785,520 habitantes sin derecho a servicios de salud; éste término es

utilizado como indicador integrante del *Índice de rezago social*, elaborado por dicha dependencia federal y en términos del análisis multidimensional de la pobreza, dicha población representa un 20% del total de habitantes en la Ciudad de México.

Asimismo, se revisó el documento de Metodología y Resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2010- 2015 (IDS-CDMX), el cual arroja resultados de diversos componentes como rezago educativo, acceso a servicios de salud y de forma complementaria, en el apartado IV CONCLUSIONES, del documento mencionado, establece importante considerar otros componentes que ayudarían a incrementar el aprovechamiento y recuperación de espacios públicos, que al considerarlos posibilitan el alcance de objetivos del programa “Ponte Pila” deporte comunitario para el año 2020.

Con el objetivo de comprender y dimensionar la complejidad del entorno en el que conviven los habitantes de la Ciudad de México, es necesario analizar la dinámica del crecimiento urbano a partir de su población debido a que este trae consigo nuevos problemas. El crecimiento de las principales ciudades del país se puede dividir en tres etapas: la primera está caracterizada por un crecimiento lento y abarca de 1900 a 1940, la segunda etapa que va de 1940 a 1980 se caracterizó por una creciente migración del campo a las principales ciudades que pasó de 3.9 a 44.3 millones de habitantes, reconfigurando la composición de las ciudades, no obstante el crecimiento acelerado de la población se observa una disminución en la tasa de crecimiento de 3.5% registrado en la década de los setentas a 2.3% en la década de los ochentas y una tasa de crecimiento de 1.6% en los noventas. (SEDESOL, 2010).

Derivado de la dinámica de crecimiento en la Ciudad de México se observan diferentes tasas de crecimiento poblacional al interior de las alcaldías entre 1980 y 2015, en ese sentido Milpa Alta es la alcaldía que experimentó un mayor dinamismo, registrando una tasa de crecimiento en período de 157.2%, seguida de Tláhuac en la que se observa una tasa de crecimiento de 146.1%, en tanto en Venustiano Carranza y Cuauhtémoc se observan tasas de crecimiento poblacional negativas de -38.3% y -34.7% respectivamente.

Población Ciudad de México por Alcaldía 1980-2015

Alcaldía	1980	1990	1995	2000	2005	2010	2015	Var. % 80/15
Azcapotzalco	601,524	474,688	455,131	441,008	425,298	414,711	400,161	-33.50
Coyoacán	597,129	640,066	653,489	640,423	628,063	620,416	608,479	1.90
Cuajimalpa de Morelos	91,200	119,669	136,873	151,222	173,625	186,391	199,224	118.40
Gustavo A. Madero	1,513,360	1,268,068	1,256,913	1,235,542	1,193,161	1,185,772	1,164,477	-23.10
Iztacalco	570,377	448,322	418,982	411,321	395,025	384,326	390,348	-31.60
Iztapalapa	1,262,354	1,490,499	1,696,909	1,773,343	1,820,888	1,815,786	1,827,868	44.80
Magdalena Contreras	173,105	195,041	211,898	222,050	228,927	239,086	243,886	40.90
Milpa Alta	53,616	63,654	81,102	96,773	115,895	130,582	137,927	157.2
Álvaro Obregón	639,213	642,753	676,930	687,020	706,567	727,034	749,982	17.3
Tláhuac	146,923	206,700	255,891	302,790	344,106	360,265	361,593	146.1
Tlalpan	368,974	484,866	552,516	581,781	607,545	650,567	677,104	83.5
Xochimilco	217,481	271,151	332,314	369,787	404,458	415,007	415,933	91.3
Benito Juárez	544,882	407,811	369,956	360,478	355,017	385,439	417,416	-23.4
Cuauhtémoc	814,933	595,960	540,382	516,255	521,348	531,831	532,553	-34.7
Miguel Hidalgo	543,062	406,868	364,398	352,640	353,534	372,889	364,439	-32.9

Alcaldía	1980	1990	1995	2000	2005	2010	2015	Var. % 80/15
Venustiano Carranza	692,896	519,628	485,623	462,806	447,459	430,978	427,263	-38.3
Total	8,831,079	8,235,744	8,489,007	8,605,239	8,720,916	8,851,080	8,918,653	1.0

Fuente: Encuesta inter censal 2015 de población y vivienda.

Respecto al Índice de Desarrollo Humano observado en 2015 en la Ciudad de México, las alcaldías con un mayor índice son Benito Juárez y Miguel Hidalgo las cuales registraron un índice de 0.96 y 0.93 respectivamente, en tanto en Xochimilco y Milpa Alta se observan los menores índices que fueron de 0.7 y 0.64. Del mismo modo se observa la misma relación tomando en cuenta los componentes Calidad y espacio de la vivienda, Acceso a salud y seguridad social, Rezago educativo, Bienes durables y Adecuación sanitaria, que en el caso de Milpa Alta fueron de 0.5, 0.41, 0.92, 0.82 y 0.52, respectivamente.

Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS-CDMX) por Alcaldía 2015

Delegación	IDS-CDMX	Componente					
	Valor	Calidad y espacio de la vivienda	Acceso a salud y seguridad social	Rezago educativo	Bienes durables	Adecuación sanitaria	Adecuación energética
Álvaro Obregón	0.82	0.71	0.62	0.95	0.95	0.90	1
Azcapotzalco	0.88	0.80	0.71	0.97	0.96	0.95	1
Benito Juárez	0.96	0.94	0.74	0.99	0.98	0.99	1
Coyoacán	0.88	0.80	0.64	0.97	0.96	0.94	1
Cuajimalpa de Morelos	0.80	0.69	0.54	0.94	0.92	0.80	1
Cuauhtémoc	0.89	0.86	0.65	0.97	0.96	0.97	1
Gustavo A, Madero	0.82	0.71	0.63	0.95	0.93	0.89	1
Iztacalco	0.86	0.79	0.65	0.97	0.96	0.93	1
Iztapalapa	0.77	0.66	0.55	0.94	0.92	0.84	1
Magdalena Contreras	0.79	0.65	0.61	0.95	0.93	0.85	1
Miguel Hidalgo	0.93	0.90	0.66	0.99	0.98	0.98	1
Milpa Alta	0.64	0.50	0.41	0.92	0.82	0.52	1
Tláhuac	0.74	0.61	0.53	0.94	0.90	0.74	1
Tlalpan	0.78	0.68	0.54	0.94	0.92	0.69	1
Venustiano Carranza	0.98	0.79	0.65	0.97	0.95	0.95	1
Xochimilco	0.70	0.57	0.49	0.92	0.87	0.56	1

Fuente: Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Gaceta Oficial de la Ciudad de México 04 de marzo de 2016.

Respecto a la marginación observada en la Ciudad de México, a partir de los datos presentados en el Catálogo de Localidades de SEDESOL, es en las alcaldías de Iztapalapa, Tlalpan y Xochimilco en las que se observa un mayor rezago. En Iztapalapa 6,270 viviendas no disponen de agua entubada, 907 no disponen de drenaje, 349 no disponen de energía eléctrica, 5,316 viviendas tienen piso de tierra y 3,058 no disponen de sanitario o excusado, en Tlalpan 21,609 viviendas no disponen de agua entubada, 1,282 no disponen de drenaje, 416 no disponen de energía eléctrica, 2,337 tiene piso de tierra y 1,994 no disponen de sanitario o excusado.

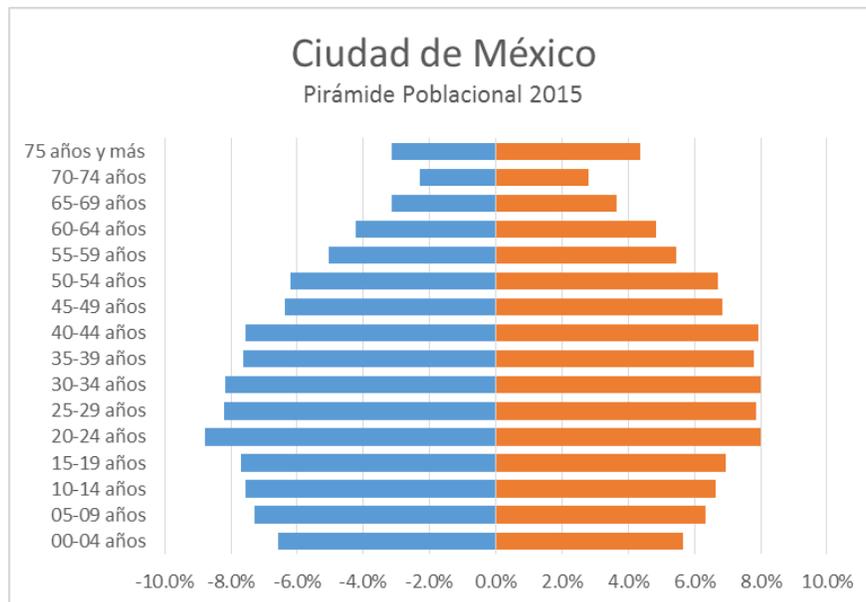
Marginación en la Ciudad de México

Alcaldía	Viviendas particulares habitadas	No disponen de agua entubada	No disponen de drenaje	No disponen de energía eléctrica	Con piso de tierra	Viviendas particulares habitadas que no disponen de sanitario o excusado
Álvaro Obregón	194,919	2,415	211	98	2,250	2,654
Azcapotzalco	114,084	584	118	28	673	1,184
Benito Juárez	132,563	121	69	25	310	1,742
Coyoacán	173,741	572	282	47	1,505	2,229
Cuajimalpa de Morelos	46,435	1,431	303	53	705	595
Cauhtémoc	168,251	402	214	118	509	3,015
Gustavo A. Madero	315,788	1,766	414	183	2,979	2,644
Iztacalco	101,619	190	80	36	782	917
Iztapalapa	453,752	6,270	907	349	5,316	3,058
La Magdalena Contreras	62,697	2,801	194	67	887	680
Miguel Hidalgo	112,450	844	71	36	517	1,234
Milpa Alta	31,546	5,117	773	163	1,365	786
Tláhuac	90,269	2,789	505	187	1,336	1,010
Tlalpan	170,369	21,609	1,282	419	2,337	1,994
Venustiano Carranza	118,810	225	98	58	518	1,142
Xochimilco	101,102	11,025	1,635	369	2,362	1,266

Fuente: Elaboración a partir de los datos del Catálogo de Localidades de SEDESOL.

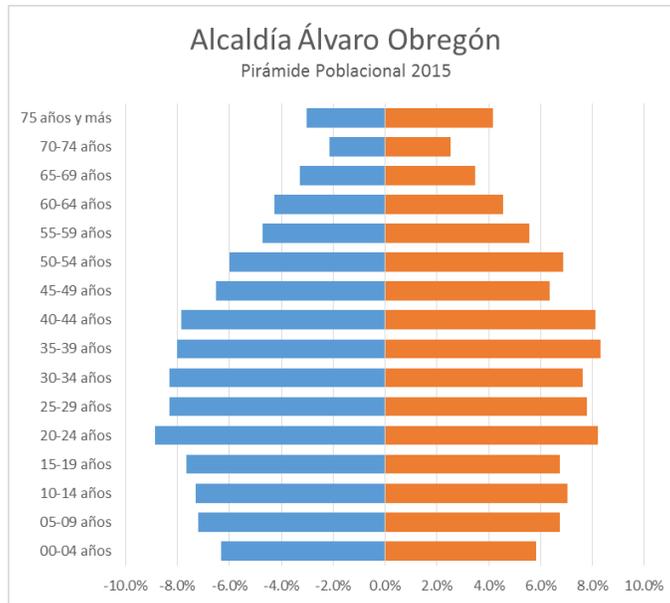
Pirámide Poblacional de la Ciudad de México (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

En lo que se refiere a la población de la Ciudad de México por estrato de edad y sexo, a partir de Encuesta Inter censal 2015 del INEGI, el 47.45% son hombres y el 52.55% mujeres, asimismo, el 19.56% está en el rengón de edad entre los 0 y 14 años; el 23.69% en el rango de edad de los 15 a los 29 años; el 46.59% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad y el 9.87% de la población tiene más de 65 años.



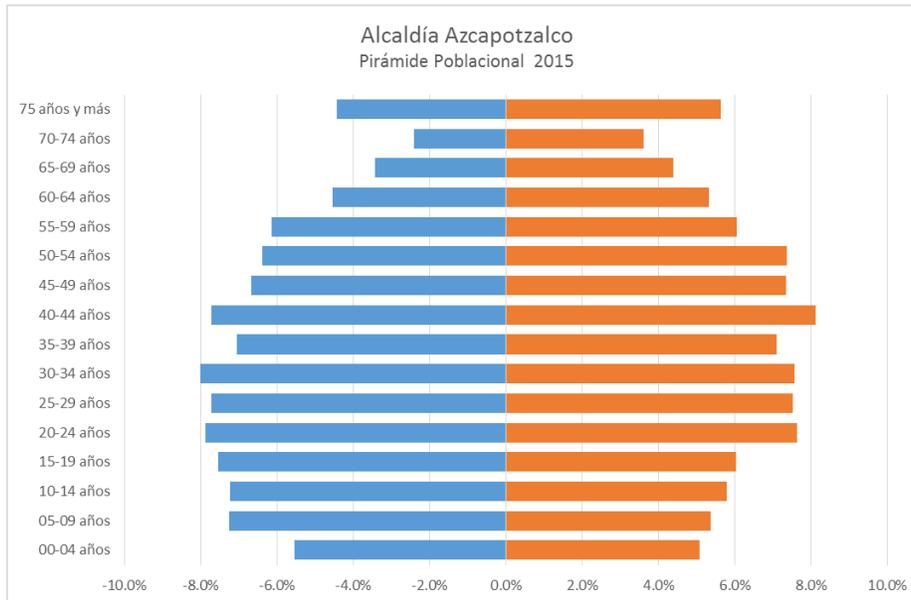
Pirámide Poblacional para la Alcaldía Álvaro Obregón (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 47.44% son hombres y el 52.56% son mujeres, asimismo, el 46.59% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



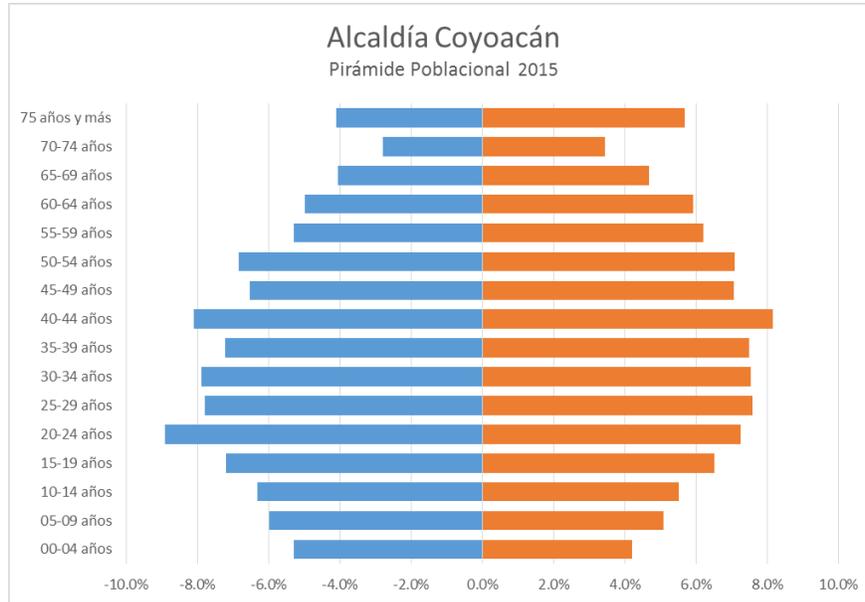
Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Azcapotzalco (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 46.81% son hombres y el 53.19% son mujeres, asimismo, el 47.79% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



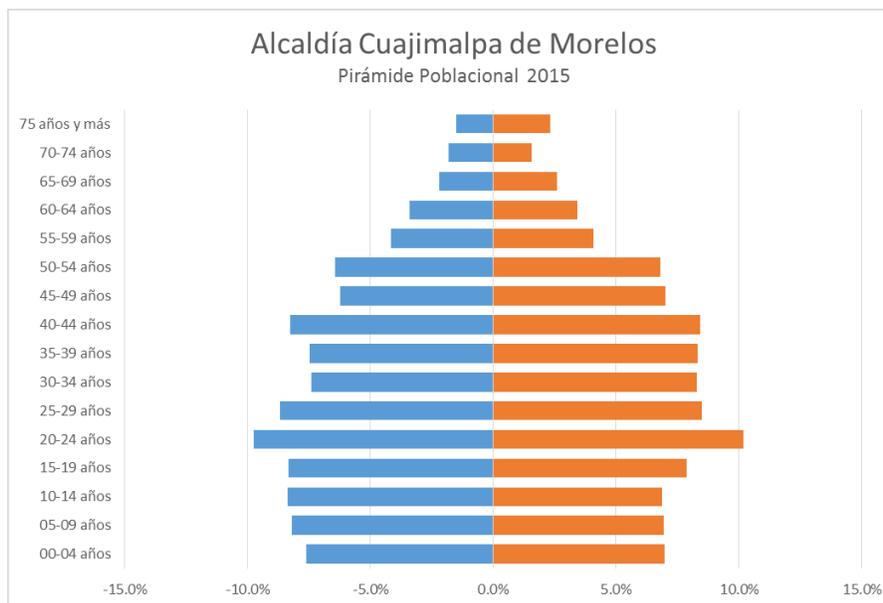
Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Coyoacán (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la, por estrato de edad y sexo, el 46.64% son hombres y el 53.36% son mujeres, asimismo, el 48.24% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



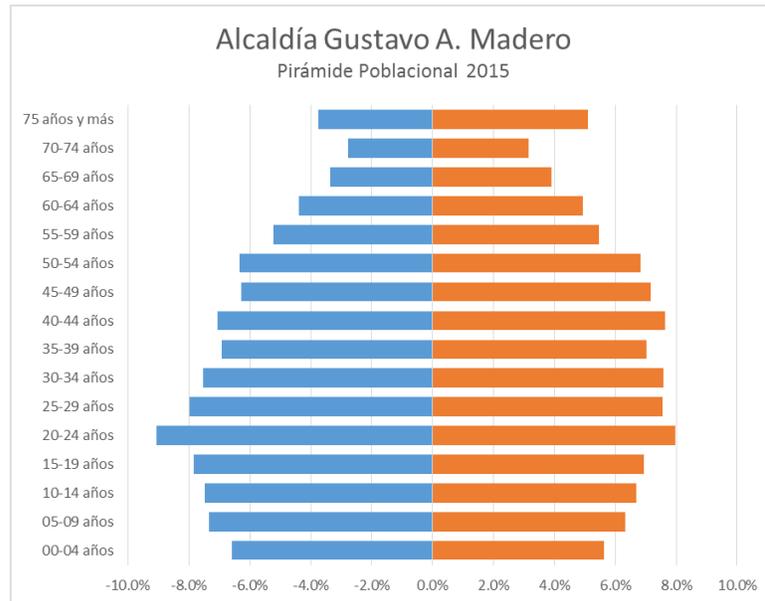
Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 48.11% son hombres y el 51.89% son mujeres, asimismo, el 44.91% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



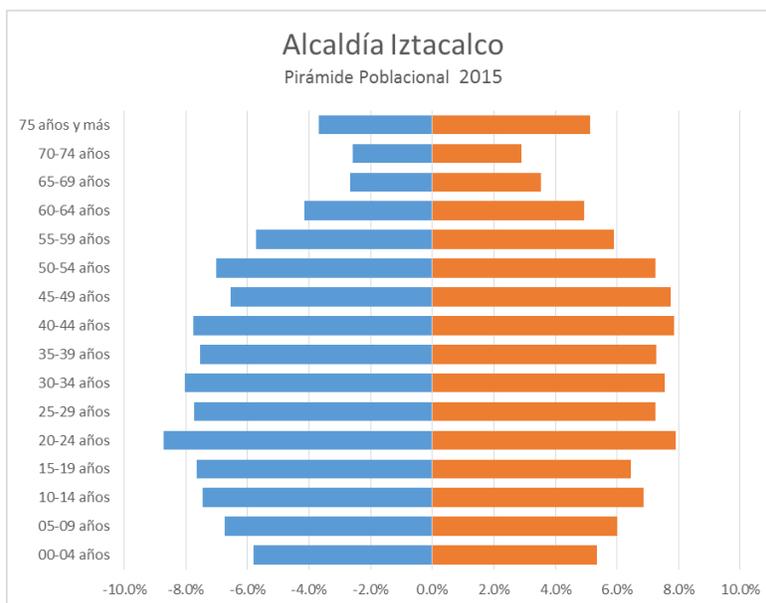
Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Gustavo A, Madero (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 47.67% son hombres y el 52.33% son mujeres, asimismo, el 45.29% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



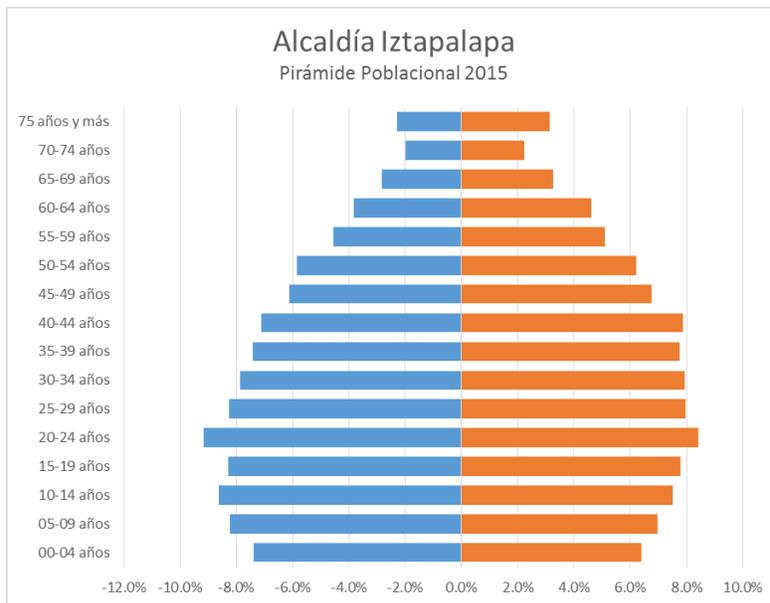
Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Iztacalco (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 47.12% son hombres y el 52.88% son mujeres, asimismo, el 47.70% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



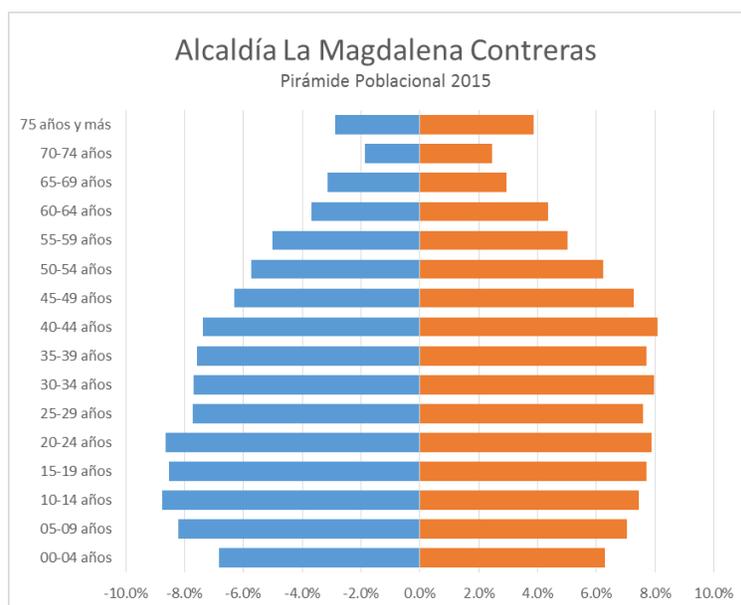
Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Iztapalapa (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 48.05% son hombres y el 51.95% son mujeres, asimismo, el 44.59% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



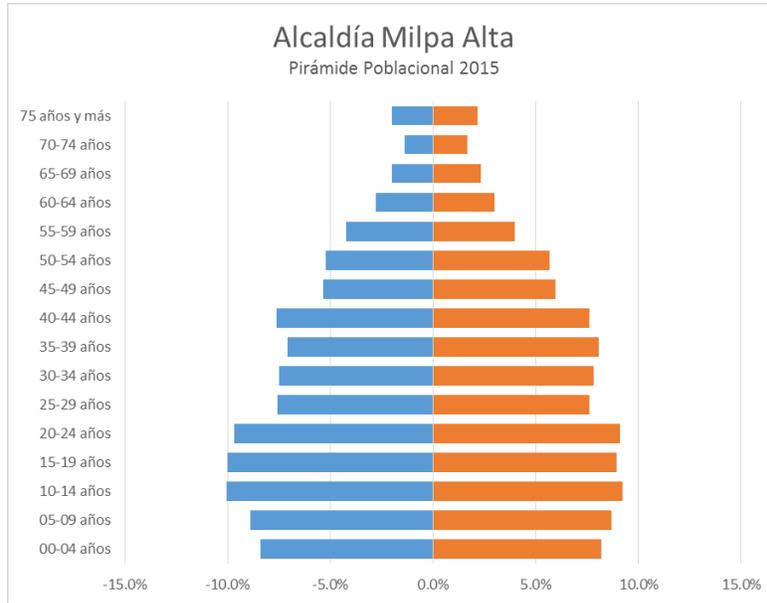
Pirámide Poblacional para la Alcaldía Magdalena Contreras (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 48.01% son hombres y el 51.99% son mujeres, asimismo, el 45.08% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



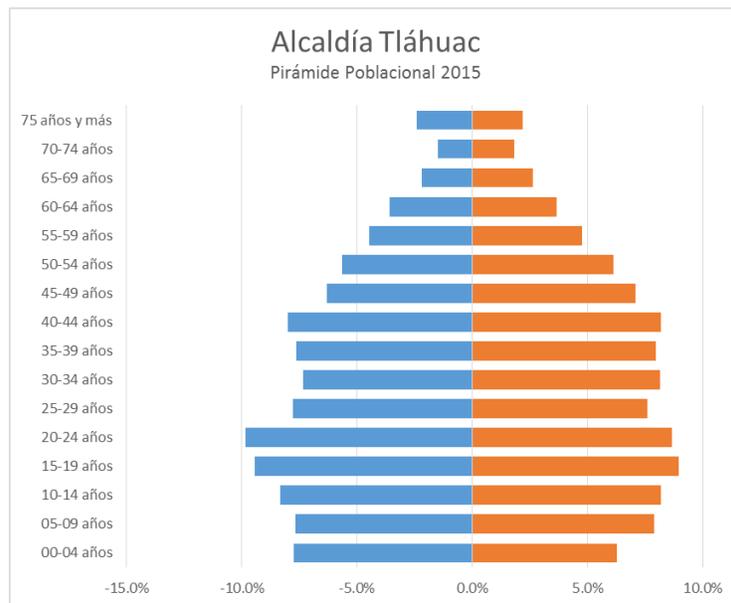
Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Milpa Alta (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 48.69% son hombres y el 51.33% son mujeres, asimismo, el 40.99% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



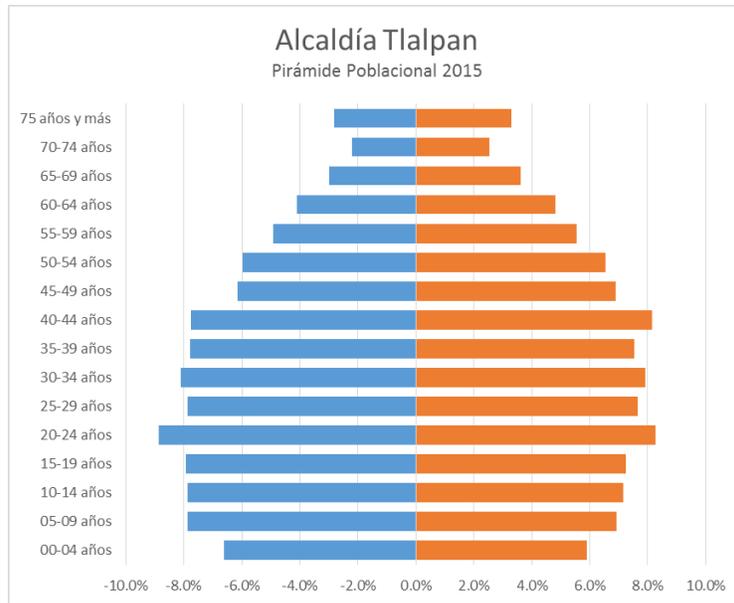
Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Tláhuac (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 47.80% son hombres y el 52.20% son mujeres, asimismo, el 44.52% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



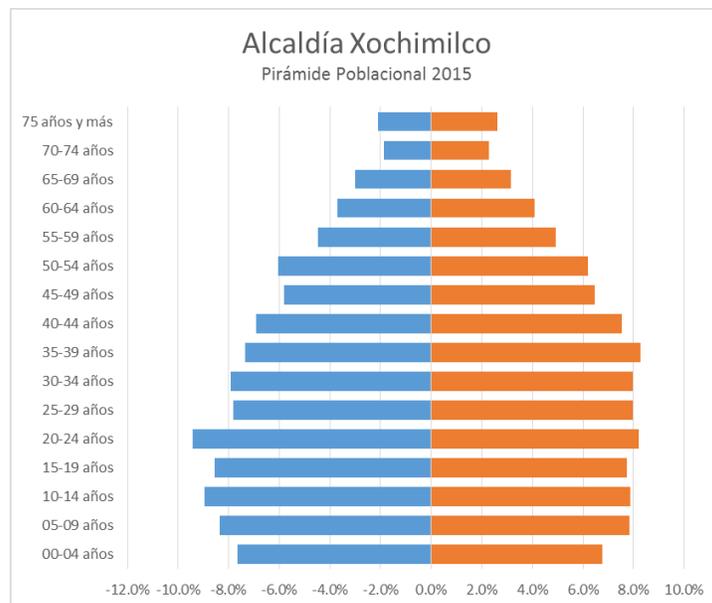
Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Tlalpan (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 47.43% son hombres y el 52.57% son mujeres, asimismo, el 46.15% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



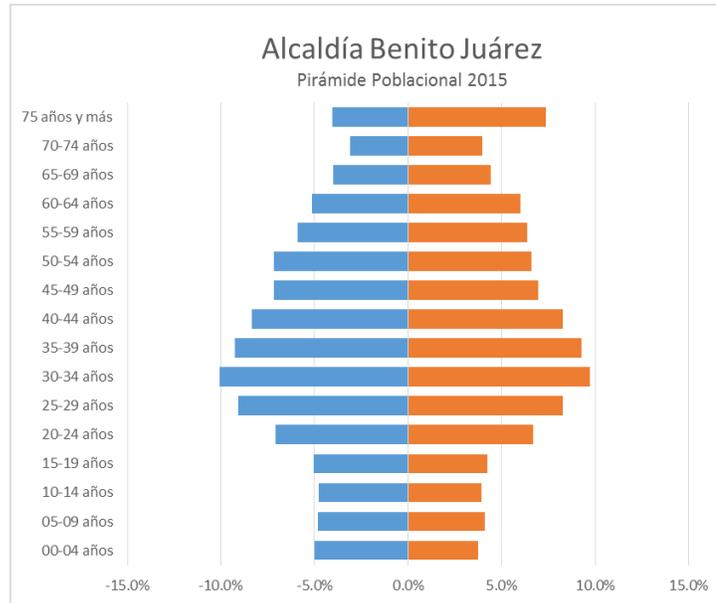
Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Xochimilco (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 47.97% son hombres y el 52.03% son mujeres, asimismo, el 43.90% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



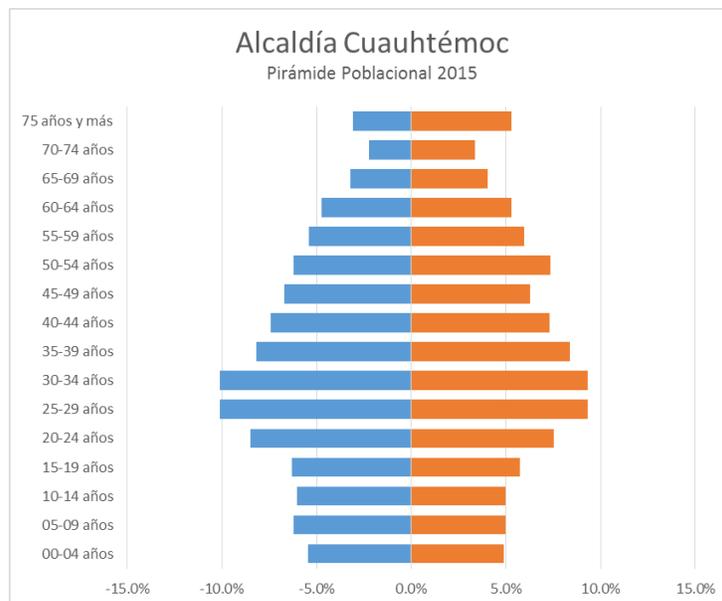
Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Benito Juárez (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 46.24% son hombres y el 53.76% son mujeres, asimismo, el 53.15% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



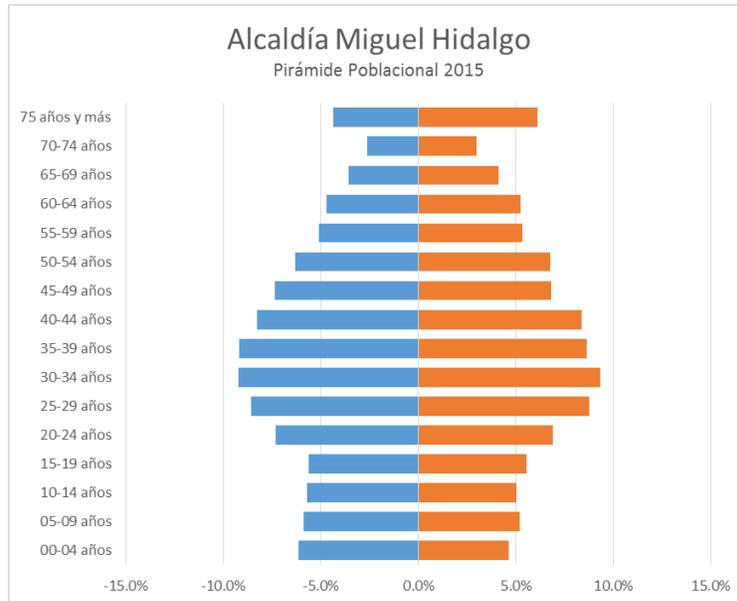
Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Cuauhtémoc (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 47.55% son hombres y el 52.45% son mujeres, asimismo, el 49.36% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



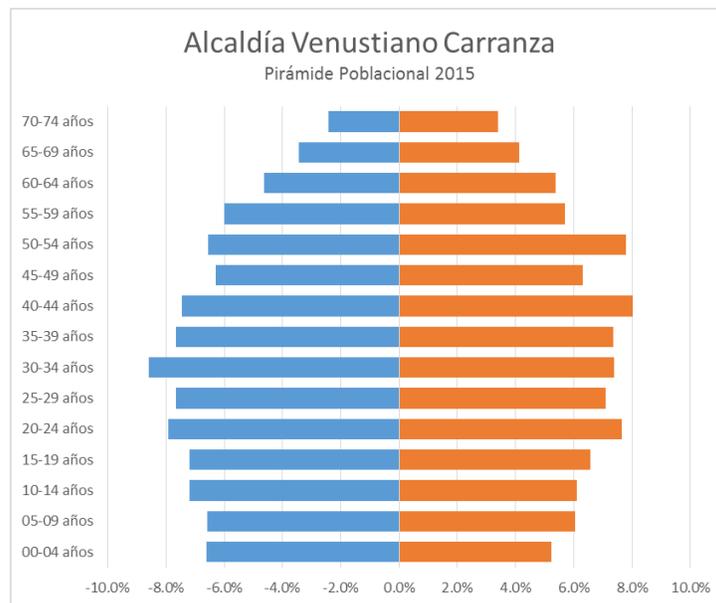
Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Miguel Hidalgo (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 45.85% son hombres y el 54.15% son mujeres, asimismo, el 50.36% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



Pirámide Poblacional para la Alcaldía de Venustiano Carranza (Encuesta Inter censal 2015 INEGI)

La distribución de la población para la alcaldía, por estrato de edad y sexo, el 46.91% son hombres y el 53.09% son mujeres, asimismo, el 47.60% de la población se concentra en el rango de edad entre 30 y 64 años de edad.



Otro factor que es importante considerar es la densidad de población por alcaldía, debido al constante crecimiento de la mancha urbana que ha originado una mayor concentración de la población en suelo de la Ciudad de México. La alcaldía en la que se observa una mayor densidad de población es Iztacalco con una densidad bruta de 16,559 y una densidad neta de 16,637, en tanto que Milpa Alta es la alcaldía con menor densidad bruta siendo de 453 y una densidad neta de 4,817.

A partir de la información contenida en la Agenda Estadística 2017 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en cuanto a la prevalencia de enfermedades asociadas a la mala alimentación y al sedentarismo. Iztapalapa es la alcaldía en la que mayor presencia de Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad y Adicciones se observa, concentrando el 39.93%, 39.99%, 39.90% y 41.27% de las detecciones realizadas.

Detecciones realizadas por Alcaldía en la Ciudad de México en 2017

Alcaldía	Diabetes Mellitus	Hipertensión arterial	Obesidad	Adicciones
Total	718,582	716,695	714,762	123,029
Azcapotzalco	27,052	27,062	27,052	1,286
Coyoacán	29,438	29,668	29,669	0
Cuajimalpa de Morelos	19,365	19,365	19,365	1,700
Gustavo A. Madero	66,871	67,330	67,522	24,055
Iztacalco	14,600	14,600	14,600	2,920
Iztapalapa	286,900	286,625	285,156	50,772
Magdalena Contreras	11,017	11,017	11,017	1
Milpa Alta	21,330	21,807	22,006	9,493
Álvaro Obregón	40,501	40,606	40,624	15,051
Tláhuac	18,866	18,866	18,866	3,602
Tlalpan	31,308	28,850	28,993	5,398
Xochimilco	17,039	17,039	17,039	474
Benito Juárez	31,520	31,785	31,510	0
Cuauhtémoc	24,000	23,035	23,560	7,071
Miguel Hidalgo	28,969	29,230	28,826	474
Venustiano Carranza	49,806	49,810	48,957	732

Fuente: Agenda Estadística 2017 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

3.1 Antecedentes:

3.1 El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, INDEPORTE, ha llevado a cabo diversos programas y estrategias dirigidas a promover prácticas deportivas y activación física entre los habitantes de la Ciudad en la búsqueda de una vida saludable. El 21 de marzo de 2012 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1313, las Reglas de Operación para la Conformación de Redes Deportivas Comunitarias. En 2014 se conforman los Clubes Deportivos Sociales, publicando sus Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero del mismo año, con número de publicación 1788. Para 2016 se cambia el

nombre de Clubes Deportivos Sociales a Comunidades Deportivas, implementando el programa hasta 2018.

Para el año 2019 se genera El programa social “Ponte Pila”...deporte comunitario quedando sin efecto Comunidades Deportivas toda vez que sus acciones y objetivos quedaran cubiertos con este nuevo programa. El cual se publicó el 18 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 13 tomo 1.

3.2. Problema social atendido por el programa social “Ponte Pila”...deporte comunitario.

En la Ciudad de México, a pesar de que se tienen espacios para realizar actividades deportivas en las 16 alcaldías que la conforman se ha identificado como problema principal un “reducido acceso a servicios adecuados de cultura física. Las causas centrales del problema atendido son: reducidos de espacios para llevar a cabo actividades deportivas con instructores calificados, recursos económicos insuficientes para cubrir cuotas en instalaciones deportivas, tiempo insuficiente para realizar actividades físicas, deportivas y recreativas.

Los efectos centrales del problema atendido son: incremento del sedentarismo, sobrepeso y obesidad, baja participación en actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, desintegración comunitaria y el aumento de enfermedades crónico-degenerativas. En consecuencia del problema en mención, se ve vulnerado el derecho a la activación física, deporte y recreación, así como la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente.

Como parte de las acciones que implementa el Gobierno de la Ciudad de México para combatir las enfermedades crónicas degenerativas se implementa el programa “Ponte Pila”... deporte comunitario, la línea base para el programa, es atender 1,050,000 habitantes con enfermedades crónico-degenerativa, como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad y adicciones; las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas serán atendidos en coordinación con 1,901 beneficiarios del programa. En referencia con otros programas similares que operen las restantes alcaldías de la Ciudad de México, así como Organismos y/o Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, el programa “Ponte Pila”... deporte comunitario cuenta con sus propias características, fines, objetivos y alcances.

3.2.1 Las causas centrales del problema social.

Con base en la Agenda Estadística 2017 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en cuanto a la prevalencia de enfermedades asociadas a malos hábitos de alimentación y al sedentarismo. Se atendieron 2,273,068 capitalinos con enfermedades crónico degenerativas como son: Diabetes Mellitus, (718,585 casos) Hipertensión Arterial, (716,695 casos) Obesidad (714,762 casos) y Adicciones. (123,029 casos), aunado a la falta de activación física y cultura deportiva de los habitantes de la Ciudad de México.

3.2.2. Los efectos centrales que dicho problema social tiene sobre la población.

La desigualdad, la falta de oportunidades, la marginación de sectores de la población que carecen de espacios para la práctica de alguna actividad física o deportiva, la falta de una cultura deportiva, sedentarismo e incremento de las enfermedades crónico degenerativas.

3.2.3. Explicar el o los derechos sociales que son vulnerables como consecuencia del problema social.

La falta de espacios para la práctica sana de alguna actividad física y/o deportiva, el grave problema de sedentarismo y el incremento de enfermedades crónica degenerativas y la falta de una cultura deportiva entre los habitantes de la Ciudad de México. Ante tal situación el actual gobierno establece como uno de sus ejes centrales de gobierno el de la igualdad de derechos para el disfrute equitativo de los servicios de educación, salud, vivienda, protección social y actividades deportivas son fundamentales para construir una ciudad incluyente y solidaria. El derecho a la cultura física y la práctica del deporte mandato establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, construyendo con la activación física y deportiva espacios y lazos de socialización, así como afianzar valores positivos y cohesión social entre los habitantes que lo practiquen. El derecho a la igualdad e inclusión de jóvenes y personas adultas mayores, a los primeros alejarlos del vandalismo y drogas y los segundos las atenciones necesarias para una vida digna.

3.2.4. Problema potencial, el ámbito territorial o las características que permiten identificar al conjunto de la población que padece el problema.

Los casos que por alcaldía representa el problema de las enfermedades crónico degenerativas, por falta de espacio e instructores calificados para brindar activaciones físicas y/o deportivas.

Alcaldía	Diabetes Mellitus	Hipertensión arterial	Obesidad	Adicciones
Total	718,582	716,695	714,762	123,029
Azcapotzalco	27,052	27,062	27,052	1,286
Coyoacán	29,438	29,668	29,669	0
Cuajimalpa de Morelos	19,365	19,365	19,365	1,700
Gustavo A. Madero	66,871	67,330	67,522	24,055
Iztacalco	14,600	14,600	14,600	2,920
Iztapalapa	286,900	286,625	285,156	50,772
Magdalena Contreras	11,017	11,017	11,017	1
Milpa Alta	21,330	21,807	22,006	9,493
Álvaro Obregón	40,501	40,606	40,624	15,051
Tláhuac	18,866	18,866	18,866	3,602
Tlalpan	31,308	28,850	28,993	5,398
Xochimilco	17,039	17,039	17,039	474
Benito Juárez	31,520	31,785	31,510	0
Cuauhtémoc	24,000	23,035	23,560	7,071
Miguel Hidalgo	28,969	29,230	28,826	474
Venustiano Carranza	49,806	49,810	48,957	732

Fuente: Agenda Estadística 2017 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

3.3. La justificación de por qué es un problema público que requiera la intervención del gobierno y la manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) afirma que México se encuentra entre los tres primeros países con mayor número de población obesa o con sobrepeso a nivel mundial. La obesidad es una enfermedad “crónico-degenerativa” responsable de desencadenar enfermedades como diabetes y afecciones del corazón. Aunado a lo anterior, no existen programas de activación física de manera sistematizada en el país, lo que afecta negativamente en la salud pública. De igual forma, los apoyos o subsidios existentes no incluyen medios para el fortalecimiento de actividades físicas, de recreación y deportivas, que contribuyan al sano desarrollo de la población en situación de pobreza. Con la implementación del Programa Social “Ponte Pila” deporte comunitario, contribuye a la disminución de las enfermedades crónicas degenerativas a través de la promoción e impartición de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas gratuitas, de manera incluyente por un grupo de promotores deportivos.

El programa social “Ponte Pila”...deporte comunitario, busca atraer a los ciudadanos de la Ciudad de México, con enfermedades crónico degenerativas y a todos aquellos que deseen realizar activaciones recreativas y/o físicas y/o deportivas, para mejorar su calidad de vida.

3.4. Identificar otros programas sociales de cualquier nivel competencial (federal, estatal o local), con el fin de confirmar la ausencia de duplicidades. **El programa social “Ponte Pila”...deporte comunitario cuenta con sus propias características, fines, objetivos y alcances.**

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo y estrategia general

a. El objeto general de este programa es “aumentar el acceso a servicios deportivos de calidad en el marco del derecho al deporte y la salud adecuados para el fortalecimiento de una cultura física en las 16 alcaldías de la Ciudad de México”, a través de la promoción, implementación y difusión de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, entre la población residente de la Ciudad de México, pertenecientes a las 16 alcaldías de las colonias, barrios y pueblos con zonas de bajo y muy bajo índice de rezago social, con la colaboración de un equipo de personas que implementarán actividades entre la población, desde ubicaciones que faciliten la participación de las personas a las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas.

Se ofrecerá a la población habitante de la Ciudad de México actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, en los espacios públicos, deportivos y módulos de la Ciudad, a través de su fortalecimiento con un grupo de beneficiarios; la población a quien está dirigido el programa social, en las 16 alcaldías de las colonias, barrios y pueblos es de 1,050,000 habitantes que padecen enfermedades crónico degenerativas asociadas a la mala alimentación, al sedentarismo y la obesidad, y a un inadecuado servicio público que atienda los requerimientos de demanda de actividades que promuevan la actividad física. La meta del programa es construir un mecanismo de cohesión social mediante el cual los habitantes de la Ciudad de México vean reducidos estos problemas descritos, a través de una cultura de actividad física que estará en función del estrato de edad al que pertenezca.

b. El programa tiene un presupuesto total autorizado de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2020. El monto unitario anual asignado a cada uno de los 1,901 beneficiarios como son; Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en la implementación de este programa es el siguiente:

- 16 Coordinadores de Alcaldía: \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) cada una. (mensual)
- 43 Subcoordinadores: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una. (mensual)
- 1,842 promotores: \$77,880.00 (Setenta y siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$7,788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una. (mensual)

Quienes a través de la promoción, implementación y difusión desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, dirigidas a la población objeto del presente programa social y demás habitantes que deseen iniciar una actividad física.

c. Características de la población que atenderá el programa social:

A partir de la información contenida en la Agenda Estadística 2017 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en cuanto a la prevalencia de enfermedades asociadas a la mala alimentación y al sedentarismo. Iztapalapa es la alcaldía en la que mayor presencia de Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial, Obesidad y Adicciones se observa, concentrando el 39.93%, 39.99%, 39.90% y 41.27% de las detecciones realizadas.

Entre los meses de enero y octubre de 2020 se llevará a cabo la ejecución del programa, se pretende realizar 22,104,000 de activaciones las cuales podrán ser recreativas y/o físicas y/o deportivas en las 16 alcaldías de la Ciudad de México en los diferentes estratos de edad y sexo, siendo incluyentes con toda la población por lo que en la siguiente tabla se presenta el calendario con las metas pretendidas.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	5,526,000
552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	5,526,000
552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	5,526,000
552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	5,526,000
2,210,400	2,210,400	2,210,400	2,210,400	2,210,400	2,210,400	2,210,400	2,210,400	2,210,400	2,210,400	22,104,000

Asimismo, para la correcta ejecución del programa se llevarán a cabo las siguientes actividades para poder incorporar al programa a los beneficiarios que impartirán las diversas acciones:

- Planeación
- Definición de presupuesto, objetivos y metas.
- Difusión de la convocatoria
- Recepción de solicitudes
- Incorporación de promotores al programa
- Seguimiento y monitoreo de actividades (formatos electrónicos y físicos)
- Recepción de informes y evidencias fotográficas

4.2. Objetivos y acciones específicos.

4.2.1. El conjunto de acciones que se realizarán para alcanzar el objetivo general, son:

- Promover e incentivar la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de la Ciudad de México.
- Conformar un equipo de hasta 1,901 beneficiarios (16 Coordinadores de Alcaldía, 43 Subcoordinadores y 1,842 Promotores), entre ellos entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, así como deportistas, que colaboren con la implementación del programa como Promotores y desarrollen las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de la Ciudad de México.
- Consolidar una red de Promotores en los diversos espacios públicos de las 16 Alcaldías.
- Convocar a la población para la práctica de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas.
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores), que desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en los espacios públicos de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

4.2.2. Este programa busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

- Se garantizará que la población atendida pertenezca a los distintos grupos sociales, género, origen étnico y provengan de las distintas colonias que integran la Ciudad de México, prioritariamente zonas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.
- Se garantizará que los beneficiarios seleccionados para la implementación del programa social como Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores, pertenezcan preferentemente a los distintos grupos sociales, de edades, género, origen étnico, y provengan de las distintas colonias que integran las 16 Alcaldías de la ciudad, dando preferencia a las mujeres.

4.2.3. Diferenciar explícitamente entre los objetivos específicos perseguidos y los objetivos generales esperados.

- Con este programa social se busca promover el ejercicio del derecho al deporte y la promoción de la equidad y cohesión e integración social, como parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocidos universalmente, mediante el acceso gratuito a actividades recreativas, físicas y deportivas.
- La trascendencia de este programa social reside en su contribución para prevenir el desarrollo de enfermedades crónico-degenerativas, entre la población con bajo y muy bajo desarrollo social, con la implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas y la gratuidad de su acceso.
- En el corto plazo se pretende que los habitantes que hagan uso del programa se inicien en actividades físicas y lograr su permanencia, a largo plazo se espera que se pueda contribuir a que los habitantes vean mejorada su salud disminuyendo los riesgos de sufrir enfermedades asociadas a la inactividad física. Los resultados dependerán de contar en tiempo y forma con el presupuesto para la correcta operación y cumplimiento de los objetivos señalados en el programa, los cuales incidirán en la credibilidad de los habitantes de la Ciudad de México que participen en las diversas etapas del mismo.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO Y BENEFICIARIAS.

5.1. Población Potencial: Derivado del análisis contenido en la Agenda Estadística 2017 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México registró la atención de 2,273,068 ciudadanos que presentaron enfermedades asociadas a la mala alimentación y al sedentarismo y a un inadecuado servicio público que atienda los requerimientos de demanda de actividades que promuevan la actividad física entre los habitantes de las 16 alcaldías de la Ciudad de México, derivado a ello se estima que con 22,104,000 activaciones recreativas y/o físicas y/o deportivas, para el presente año, la población asociada a los malos hábitos antes señalados podrán formarse en una actividad física y/o disciplina deportiva a la cual no tienen acceso, en los diferentes estratos de edad y sexo, mejorando con ello su calidad de vida, así como el respeto a sus derechos humanos y su incorporación plena a la vida económica, social y cultural.

5.2. Población Objetivo: Asimismo, de acuerdo con el programa se estima una población objetivo de 1,050,000 ciudadanos con enfermedades crónico-degenerativas, como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad y adicciones de las 16 alcaldías de la Ciudad de México en los diferentes estratos de edad y sexo, tomando en consideración que consisten en servicios asociados a diferentes actividades físicas y/o disciplinas deportivas impartidas por beneficiarios que pertenezcan a la comunidad en la que se ejecutará el programa.

5.3. Población Beneficiaria: Considerando que las personas que llevarán a cabo la operación del programa deben ser habitantes de las comunidades se tiene considerado un primer grupo de beneficiarios de 1,901 personas, que deberán cumplir con el perfil para llevar a cabo la correcta ejecución del mismo.

5.4. **No aplica.**

6. METAS FÍSICAS

6.1. La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2020 es de hasta 1,050,000 ciudadanos entre hombres, mujeres, jóvenes, niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad que presenten enfermedades crónico-degenerativas, como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad y adicciones preferentemente y de todos aquellos ciudadanos que deseen iniciar una actividad física, para lo cual se establece una meta de 22,104,000 activaciones en actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas.

6.2. En apego a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, se llevó a cabo un levantamiento de ubicaciones en las 16 alcaldías de la Ciudad de México en donde se llevará a cabo la ejecución del programa a fin de que la población tenga acceso al mismo.

6.3. Las metas físicas de operación y de resultados:

a. De Operación:

Promover e implementar actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos, ubicados en las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para beneficio de hasta 1,050,000 habitantes con enfermedades crónico-degenerativas, como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad y adicciones preferentemente habitantes de zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

Conformar un equipo de hasta 1,901 beneficiarios (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores) entre ellos entrenadores deportivos, activadores físicos y/o recreativos, así como deportistas, que colaboren con la implementación del programa y desarrollen las actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos y deportivos en colonias de las 16 Alcaldías de la ciudad. Consolidando una red de promotores deportivos.

b. De Resultados

Contribuir en la mejora de la salud y calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, logrando aumentar las actividades recreativas, deportivas y de activación física gratuitas al alcance de cualquier persona, facilitando el ejercicio del derecho al deporte de 1,050,000 de habitantes con enfermedades crónico-degenerativas, como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, obesidad y adicciones preferentemente y de todos aquellos ciudadanos que deseen iniciar una actividad física, para lo cual se establece una meta de 22,104,000 activaciones en actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, en las colonias que integran las 16 Alcaldías, conforme al siguiente calendario:

Activaciones recreativas y/o físicas y/o recreativas, para el programa “Ponte Pila”...deporte comunitario.

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	5,526,000
552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	5,526,000
552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	5,526,000
552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	552,600	5,526,000
2,210,400	2,210,400	2,210,400	2,210,400	2,210,400	2,210,400	2,210,400	2,210,400	2,210,400	2,210,400	22,104,000

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

7.1. El programa tiene un presupuesto total autorizado de \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2020.

7.2. Monto unitario anual por beneficiario.

- El monto unitario anual asignado a cada una de los 1,901 beneficiarios como son; Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en la implementación de este programa es el siguiente:
- 16 Coordinadores de Alcaldía: \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100 M.N.) cada una. (mensual)
- 43 Subcoordinadores: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una. (mensual)

- 1,842 promotores: \$77,880.00 (Setenta y siete mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones de \$7,788.00 (Siete mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) cada una. (mensual)

Quiénes a través de la promoción, implementación y difusión desarrollarán las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas, dirigidas a la población objeto del presente programa social y demás habitantes que deseen iniciar una actividad física.

7.3. No aplica.

7.4. Costo estimado por operación.

Los costos para la operación del programa representan el 73% del monto del programa.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1 Difusión

8.1.1. Las reglas de operación de este programa social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información de Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, el programa se dará a conocer por medio de convocatoria que será publicada por los mismos medios, la página oficial de Internet (www.indeporte.cdmx.gob.mx) y redes sociales del INDEPORTE, página oficial de internet del Gobierno de la Ciudad de México, así como en dos periódicos de circulación local.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO) y en la página oficial de Internet del Instituto de Deporte de la Ciudad de México. (INDEPORTE)

8.1.2. En las Alcaldías, se difundirá el programa social, por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a las mismas.

8.1.3. Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con el programa podrán acudir a las oficinas de la Subdirección de Deporte Comunitario, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del INDEPORTE, sito en Avenida División del Norte número 2333, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5604-8285, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

8.1.4. *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. A quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

8.2 Requisitos de Acceso

8.2.1. Requisitos a cumplir para ser beneficiario (Coordinador de Alcaldía, Subcoordinador y Promotor).

a. Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en actividades físicas, deportivas y recreativas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Habitante de la Ciudad de México preferentemente de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No prestar servicios como servidor público en ninguna dependencia estatal o local, así como prestadores de servicios (autogenerados) de las dependencias estatales o locales; como constancia de lo anterior, cada integrante del programa deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no es funcionario público.
- Tener disponibilidad de horario. (80 horas al mes destinado a impartir actividades y hasta 15 horas al mes para la participación en eventos deportivos del INDEPORTE).
- Tener estudios de licenciatura o licenciatura trunca, especialidad indistinta. (Coordinador de Alcaldía)
- Tener estudios de educación medio superior. (Subcoordinadores)
- Tener experiencia en manejo de grupos. (Coordinador de Alcaldía, Subcoordinador)
- Tener conocimientos en implementación de actividades recreativas, físicas y deportivas. Y presentar documento probatorio. (Coordinador de Alcaldía, subcoordinador)
- Tener experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos. (Coordinador de Alcaldía, Subcoordinador)
- Tener experiencia como instructor de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas. (Promotores)
- Firmar la Carta de Actividades.

b. Las personas interesadas en ser beneficiarios del programa en calidad de Coordinador de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores, deberán presentar la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). Original para cotejo y copia simple.
- Comprobante de domicilio antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, expedido lo más reciente posible (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia). Original para cotejo y copia simple.
- Solicitud de registro.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de estudios. (Cedula profesional, título o carta pasante para Coordinador de Alcaldía; Certificado de secundaria para Promotores). Original para cotejo y copia simple.

- Comprobante de conocimientos y/o experiencia en actividades físicas, deportivas y recreativas. (Para Promotores; constancias, diplomas o certificaciones de cursos, talleres, seminarios etc.)

Invariablemente los beneficiarios del programa (Coordinadores, Subcoordinadores y promotores) deberán de cumplir con las siguientes actividades:

De las actividades del Coordinador de Alcaldía:

- Planear y organizar actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en campo.
- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social, en su alcaldía correspondiente.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos a la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o a la Subdirección de Deporte Comunitario.
- Generar datos estadísticos en electrónico del programa. (número de beneficiarios, edades, sexo, actividades, módulos, etc.)
- Generar y aplicar las estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social, las cuales deberán de ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Subdirección de Deporte Comunitario del INDEPORTE.
- Organizar y coordinar torneos internos entre los módulos y espacios públicos de las colonias que integran las Alcaldía donde se implementa el programa social.
- Entregar a la Subdirección de Deporte Comunitario, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes, una lista de asistencia con el nombre completo de los Promotores asignados a la Alcaldía que coordina.
- Realizar y entregar un informe mensual de la planeación, organización y supervisión de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas llevadas a cabo de su alcaldía y tendrán que ser entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Subdirección de Deporte Comunitario del INDEPORTE.

De las actividades del Subcoordinador:

- Ejecutar la Planeación y organización de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en campo.
- Realizar visitas de supervisión a los módulos y espacios públicos donde se lleva a cabo el programa social, en su alcaldía correspondiente.
- Supervisar los eventos deportivos realizados durante la ejecución del programa social.
- Concentrar los informes de actividades de los promotores que estén a su cargo y entregarlos al Coordinador de Alcaldía y/ o la Subdirección de Deporte Comunitario.
- Generar y aplicar las estrategias de difusión y mejoras continuas del Programa Social, las cuales deberán de ser entregadas dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Subdirección de Deporte Comunitario del INDEPORTE.
- Apoyar en la Organización y coordinación de torneos internos entre los módulos y espacios públicos de las colonias, pueblos y barrios que integran la Alcaldía.

- Realizar y entregar un informe mensual de la planeación, organización y supervisión de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas llevadas a cabo de su alcaldía y tendrán que ser entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, a la Subdirección de Deporte Comunitario del INDEPORTE.

De las actividades de los Promotores:

- Desarrollar actividades de promoción y difusión del Programa Social.
- Impartir actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas dirigidas a la población en espacios públicos de las colonias que integran las 16 Alcaldías. (Según a la que corresponda su colaboración)
- Realizar un informe mensual de actividades, que será entregado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de mes, al Coordinador de Alcaldía y/o a la Subdirección de Deporte Comunitario.
- Participar en eventos deportivos del Instituto del Deporte de la Ciudad de México. (INDEPORTE)

8.2.2. Requisitos de acceso (Población Objeto)

Los beneficiarios (usuarios) de las 16 alcaldías que participen en las actividades recreativas, físicas y deportivas que implementen los Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores con este programa, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser preferentemente habitante de colonias de bajo y muy bajo desarrollo social que integran las 16 Alcaldías.
- Tener disponibilidad de horario para asistir a las actividades.

8.2.3. No aplica.

8.2.4. Contenido en el punto 8.2.1.

8.3 Procedimiento de acceso

8.3.1. A este Programa Social se tendrá acceso mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.indeporte.cdmx.gob.mx) y redes sociales de INDEPORTE, página oficial de internet del Gobierno de la Ciudad de México así como en dos periódicos de circulación local.

8.3.2. Los criterios con base en los cuales la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte o la Subdirección de Deporte Comunitario, seleccionarán a las personas que colaborarán en la implementación de este programa social serán los siguientes sin excepción:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.

8.3.3. Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social "Ponte Pila"...deporte comunitario serán la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte

Comunitario, sito en Avenida División del Norte número 2333, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

8.3.4. Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- Con este programa social se garantiza el acceso al programa a las niñas, niños, mujeres, adultos mayores, personas discapacitadas preferentemente habitantes en las colonias clasificadas como zonas de muy bajo nivel de desarrollo social que integran las 16 Alcaldías de la Ciudad.

8.3.5. Los mecanismos, procedimientos, lugares, horarios de atención, y periodos de registro de las personas solicitantes a este programa social son los siguientes:

a. Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores deberán realizar su registro atendiendo al siguiente procedimiento:

El registro de las personas interesadas en colaborar en su implementación como Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores, se realizará mediante solicitud en las oficinas de la Subdirección de Deporte Comunitario, sito en Avenida División del Norte número 2333, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, durante el mes de enero de 2020. No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado.

b. Las personas interesadas en ser beneficiarias de las actividades que se implementarán con el presente programa social, deberán realizar su registro atendiendo el siguiente procedimiento:

El registro de los interesados será coordinado por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte comunitario, ubicada en Avenida División del Norte número 2333, Colonia General Anaya, Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas o a través de los Módulos Deportivos y espacios públicos en los que se implemente el programa social.

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario, determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de las personas que colaborarán con la implementación del programa social en la página oficial de Internet del Instituto del Deporte de la Ciudad de México. (INDEPORTE) (<http://www.indeporte.cdmx.gob.mx>)

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa que no aparezca en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera y, en caso de ser necesario, sustituyan a los beneficiarios del programa social, en el orden de que ya fue señalado en las presentes reglas de operación.

La Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte dará aviso por escrito a la Dirección de Administración, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

Se indicará a las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa seleccionados el lugar, fecha y horario precisos en los que se les entregarán los apoyos económicos para su aplicación.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario.

Las personas beneficiarias del programa social no tendrán el carácter de trabajadores del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, toda vez que forman parte de un programa social que no crea derechos laborales, por consiguiente no existe una relación laboral entre los beneficiarios y el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

8.3.6. En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad en la inclusión de las personas interesadas serán los siguientes:

- El tiempo máximo de solicitudes de atención o incorporación al programa social, no podrá exceder de 30 días hábiles, a partir de la entrega de su documentación.

8.3.7. Las personas solicitantes para ser beneficiario del Programa podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Subdirección de Deporte Comunitario adscrita a la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, sito en Avenida División del Norte número 2333, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o llamar al teléfono 5604-8285, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al Programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.9. En caso de ser necesario, si se presentará una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos humanitarios, para lo cual se establecerán y emitirán lineamientos específicos.

8.3.10. El programa social “Ponte Pila”...deporte comunitario no hace ningún tipo de discriminación por género, raza, religión, preferencia sexual y demás que violenten los derechos humanos de quienes deseen ser beneficiarios del programa como Coordinador de Alcaldía, Subcoordinador o Promotor, y deberán solo apearse a las presentes reglas de operación.

8.3.11. Los resultados de la selección de los solicitantes se publicarán en la página oficial del Instituto del Deporte de la Ciudad de México (<http://www.indeporte.cdmx.gob.mx>) a partir de febrero de 2020.

8.3.12. La Subdirección de Deporte Comunitario, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

8.3.13. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes reglas de operación podrán adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

8.3.14. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines de lucro o partidistas, las políticas y programas sociales, las Leyes Correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. A quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.*

8.3.15. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social como beneficiarios, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que, conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del Programa Social.

8.3.16. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

8.3.17. Los interesados podrán presentar una queja o inconformidad por escrito o vía telefónica. En el teléfono 5604-8619 o en las oficinas de la Subdirección de Deporte Comunitario adscrita a la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte de INDEPORTE, en un horario de 9:00 a 15:00 en días hábiles, deberá proporcionar teléfono fijo o correo para hacer de su conocimiento la respuesta a su queja o inconformidad en un máximo de 8 días hábiles, en caso de no tener respuesta podrá presentarla en la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Educación Física y del Deporte, la Ley de Desarrollo Social y del programa, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL; lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

8.3.18. Dicho programa promovió el proceso de eliminar y compactar fases del proceso administrativo, así como requisitos y trámites a fin de agilizar el registro de beneficiarios, como son; Coordinadores de alcaldía, Subcoordinadores y promotores deportivos, lo cual permitirá comenzar lo más pronto posible con sus actividades físicas, deportivas y recreativas, en beneficio de la población participante.

8.3.19. Dicho programa promovió la digitalización de trámites y procedimientos, lo cual permitirá hacer eficiente el control y uso de documentación como lo es la consulta y descarga de formatos de trámites electrónicos estandarizados, acceso a formularios que permitan el auto llenado de información de acuerdo a los estándares que apliquen, entre otros.

8.4. Requisitos de Permanencia, suspensión temporal de los beneficios y Causales de baja de los Beneficiarios:

8.4.1. Son requisitos de permanencia, suspensión y baja de este programa social, los siguientes:

a. Requisitos de permanencia para beneficiario del Programa Social: (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores)

- Asistir a todas las reuniones de coordinación que convoque la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o Subdirección de Deporte Comunitario, del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la subdirección de Deporte Comunitario.
- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- Dar un trato digno a la ciudadanía, a los servidores públicos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y a los demás beneficiarios del programa social. (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores)
- Cumplir con las actividades y compromisos establecidos en la Carta de Obligaciones, que se firmara al ingreso del programa como beneficiario, como son el cumplimiento de 80 horas de activación física y/o recreativa y/o deportiva en el mes, hasta 15 horas de apoyo en eventos organizados por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, así como la entrega de su informe mensual, dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes. (Contiene anexos de las hojas de registro de usuarios y su resumen por grupo etario).
- Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Subdirección de Deporte Comunitario y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

b. Es causal de suspensión temporal de este programa social para los beneficiarios: (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores)

- No asistir a las reuniones que convoque la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o Subdirección de Deporte Comunitario del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales requeridos por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Subdirección de Deporte comunitario y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.

- No asistir a talleres, capacitaciones o conferencias para el continuo desarrollo de sus actividades recreativas, físicas y deportivas objeto de su integración como beneficiario al programa social.
- Por falta de demanda ciudadana a la actividad.

La persona tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificada por escrito, para subsanar la falta motivo de la suspensión. Subsanada la falta, se podrá reincorporar a sus actividades. Transcurrido el plazo, y no haberse subsanado la falta, la persona causará baja definitiva del programa.

Cuando se compruebe fehacientemente la presencia de cualquiera de las conductas motivo de la baja definitiva del programa, el Instituto del Deporte de la Ciudad de México suspenderá la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Subdirección de Deporte Comunitario definirá si entra la persona siguiente en lista de espera para continuar con las actividades establecidas.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas, sito en Avenida División del Norte número 2333, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. En caso de suspensión temporal por falta de demanda ciudadana procederá a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para el Instituto del Deporte de la Ciudad de México. (INDEPORTE)

c. Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios: (Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores)

- Realizar actos tendientes a atentar contra la integridad personal de sus compañeros beneficiarios del programa, así como de los servidores públicos adscritos al Instituto del Deporte de la Ciudad de México. (INDEPORTE)
- No asistir a las reuniones que convoque la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de Cultura Física y de Deporte y/o Subdirección de Deporte Comunitario del Instituto del Deporte de la Ciudad de México. (INDEPORTE)
- Que el Coordinador de Alcaldía, el Subcoordinador o el Promotor presenten tres faltas consecutivas en activaciones recreativas y/o físicas y/o deportivas y/o eventos deportivos que convoque el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- No cumplir con hasta 15 horas adicionales al mes en la participación de eventos deportivos convocados por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Subdirección de Deporte Comunitario.
- Por queja de la ciudadanía sobre el servicio proporcionado.
- No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Subdirección de Deporte Comunitario y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos.
- No asistir a talleres, capacitaciones o conferencias para el continuo desarrollo de sus actividades recreativas, físicas y deportivas objeto de su integración como beneficiario al programa social.
- Por renuncia voluntaria en cuyo caso deberá firmar la carta de baja voluntaria.

- En caso de que el beneficiario del programa social incurra en una de las causales de baja se procederá de inmediato a la suspensión del apoyo económico, sin responsabilidad alguna para el Instituto del Deporte de la Ciudad de México. (INDEPORTE)

8.4.2. Para los casos de permanencia y baja, el beneficiario Coordinador de Alcaldía, Subcoordinador o Promotor deberán de cumplir con la documentación señalada en el punto 8.4.1, y entregarla en la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, ante la cual deberán ser subsanadas acudiendo a sus oficinas, sito en Avenida División del Norte número 2333, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; así mismo deberá de no incurrir en omisiones que pedirán causarle la baja del programa sin responsabilidad alguna para el Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

8.4.3. Establece procedimientos de inconformidad y apelación. Los interesados podrán presentar una queja o inconformidad por escrito o vía telefónica. En el teléfono 5604-8619 o en las oficinas de la Subdirección de Deporte Comunitario adscrita a la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México (INDEPORTE), en un horario de 9:00 a 18:00 en días hábiles; para tal fin deberá proporcionar teléfono fijo o correo para hacer de su conocimiento la respuesta a su queja o inconformidad en un máximo de 8 días hábiles, en caso de no tener respuesta podrá presentarla en la Procuraduría Social de la Ciudad de México, cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Educación Física y del Deporte, la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento de la anterior y del programa; lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

9.1. Promover la activación recreativa y/o física y/o deportiva en los diversos espacios deportivos (explanadas, parques, etc.) de cada una de las alcaldías.

9.2. Centrar la promoción de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas en niñas, niños, jóvenes y adultos mayores.

9.3. Focalizar el programa de apoyo en los Centros de Salud, Clínicas y Hospitales de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud de la Ciudad de México.

10. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

10.1. Operación

10.1.1. Unidades administrativas responsables por cada etapa:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación.	Instituto del Deporte de la Ciudad de México.	Enero 2020.
Publicación de convocatoria para seleccionar a las personas que colaborarán en el programa social.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.	Enero 2020.

Etapas	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Registro de las personas (Coordinadores de Alcaldías, Subcoordinadores y Promotores) que colaborarán en la implementación.	Subdirección de Deporte Comunitario.	Del 2 al 21 de enero de 2020.
Recepción de documentos de las personas (Coordinadores de Alcaldías, Subcoordinadores y Promotores) que colaborarán en la implementación.	Subdirección de Deporte Comunitario.	Del 2 al 21 de enero de 2020.
Selección de las personas que colaborarán en la implementación del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario. (Coordinadores de Alcaldías, Subcoordinadores y Promotores)	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y Subdirección de Deporte Comunitario.	Del 22 al 31 de enero de 2020.
Publicación de resultados de la selección de beneficiarios.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.	28 de Febrero de 2020.
Entrega de apoyo económico a las personas que colaborarán en la implementación del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario. (Coordinadores de Alcaldías, Subcoordinadores y Promotores)	Dirección de Administración	Primeros 5 días de cada mes de enero a octubre de 2020.
Supervisión de las actividades desarrolladas.	Subdirección de Deporte Comunitario	Enero-octubre 2020.
Actividades recreativas y/o físicas y/o Deportivas.	Coordinador de Alcaldía, Subcoordinador o Promotores	Enero-octubre 2020.
Informes	Coordinador de Alcaldía, Subcoordinador o Promotores	Enero-octubre 2020.

La Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, a través de la Subdirección de Deporte Comunitario es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes reglas de operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del de la Ciudad de México. Puede ser suspendido en cualquier momento por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, a través de la Subdirección de Deporte Comunitario sin incurrir en responsabilidad alguna.

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México.

10.1.3. De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien

haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

10.1.4. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.2 Supervisión y Control

10.2.1. Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

10.2.2 La Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario, es responsable del monitoreo y procedimientos internos de supervisión y control. Así como de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa.

10.2.3. Por otra parte, la Contraloría Social es el mecanismo que tiene los beneficiarios de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

11.1. La persona beneficiaria o derechohabiente podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión de los Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores responsables de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.

11.2. La queja se deberá presentar por escrito en la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario, ubicada Avenida División del Norte número 2333, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, quien tendrá un plazo de 15 días naturales para emitir respuesta por escrito.

11.3. En caso de que la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario no resuelva la queja presentada, la persona beneficiaria o derechohabiente podrá presentar queja por considerarse indebidamente

excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México.

11.4. Asimismo podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

11.5. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

12.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes pueden acceder al disfrute de los beneficios del programa social “Ponte Pila”...deporte comunitario. Podrán ser consultados en la página oficial de internet del INDEPORTE (<http://www.indeporte.cdmx.gob.mx>) y en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, ubicada en Avenida División del Norte número 2333, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, así como comunicarse al número telefónico 5604-8558, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

12.2. La Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, a través de la Subdirección de Deporte Comunitario, señalará los procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes, puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, cuyo domicilio se encuentra en Avenida División del Norte número 2333, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

12.3. “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizando por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b. Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

12.4. “Las personas beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a. A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b. En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c. Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México ;
- d. A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e. Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f. A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h. Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.”

12.5. La Secretaría de la Contraloría es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. El beneficiario (Coordinador de Alcaldía, Subcoordinador y Promotor) es sujeto de procedimiento administrativo para ejercer derecho de audiencia y apelación, debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos en caso de baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerables sus derechos.

13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

13.1. Evaluación

13.1.1. Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

13.1.2. La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que

establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

13.1.2.1. La Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte por conducto de la Subdirección de Deporte Comunitario es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.

13.1.2.2. Las fuentes de información de gabinete y, en su caso de campo, tales como encuestas y entrevistas, grupos focales, cédulas, etc.; aplicadas a una muestra de beneficiarios del programa además de información generada por el propio programa (Padrón)

13.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

13.2. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML). Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria.

Matriz de Indicadores del programa social “Ponte Pila”...deporte comunitario. Para el ejercicio fiscal 2020.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a la disminución del desarrollo de enfermedades crónico degenerativas.	Porcentaje de personas con enfermedades crónico degenerativas en la Ciudad de México.	Número de personas con enfermedades crónico degenerativas en la Ciudad de México / número de habitantes de la Ciudad de México *100	Eficacia	Porcentaje	El dato Anual de enfermedades crónico degenerativas con el último censo del INEGI	Por entidad federativa y alcaldía.	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2016	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario.	Los medios de comunicación contribuyen a fomentar estereotipos de salud adecuados	1,050,000 de habitantes
Propósito	Habitantes de la Ciudad de México cuentan con acceso a Actividades físicas y deportivas gratuitas, impartidas Por Promotores deportivos del Programa Social “Ponte Pila”... deporte comunitario.	Porcentaje de habitantes de la Ciudad de México que realizan Actividades físicas y deportivas a través del Programa Social “Ponte Pila”... deporte comunitario.	Número de personas que realizan actividad física a través del programa social “Ponte Pila”... deporte comunitario / número de habitantes de la Ciudad de México.	Eficacia	Porcentaje	Mensual (acumulativo) con el último censo del INEGI.	Por entidad federativa y alcaldía.	Base de datos electrónica de los beneficiarios de las actividades del programa “Ponte Pila”... deporte comunitario.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario.	Los habitantes de la Ciudad de México asisten a las actividades impartidas por el Programa Social “Ponte Pila”... deporte comunitario.	1,050,000 de habitantes.
Componente 1	Actividades físicas y deportivas impartidas por promotores del programa social	Porcentaje de horas impartidas por los promotores del Programa Social “Ponte	Promedio de horas de actividad física impartida por los promotor/ número de horas de actividad física	Eficacia	Porcentaje	Mensual (acumulativo)	Por alcaldía	Reportes mensuales de los promotores deportivos del programa social “Ponte	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través	Los habitantes de la Ciudad de México asisten a las actividades impartidas por el programa social	Promedio mensual de 80 horas de activación recreativa y/o

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
	“Ponte Pila”... deporte comunitario, en espacios públicos de la Ciudad de México.	Pila”... deporte comunitario, respecto a lo programado	programadas por promotor*100					Pila”... deporte comunitario.	de la Subdirección de Deporte Comunitario	“Ponte Pila”... deporte comunitario.	física y/o deportivas
Componente 2	Apoyo económico entregado a Promotores Deportivos del Programa “Ponte Pila”... deporte comunitario. Por su labor social al impartir actividades físicas y deportivas a los habitantes de la Ciudad de México.	Porcentaje de apoyos económicos entregados a los promotores deportivos del Programa Social “Ponte Pila”... deporte comunitario.	Número de apoyos económicos entregados/número de apoyos económicos programados *100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Por entidad federativa.	Padrón de beneficiarios firmada como promotores deportivos del programa social “Ponte Pila”... deporte comunitario.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y la Dirección de Administración.	Los promotores deportivos del programa social “Ponte Pila”... deporte comunitario, asisten en tiempo y forma por su apoyo económico	100% de los apoyos económicos programados.
Actividad 1.1	Recibir informes mensuales de actividades de los Promotores del Programa Social “Ponte Pila”... deporte comunitario.	Porcentaje de informes mensuales entregados por los promotores del programa social “Ponte Pila”... deporte comunitario.	Número de informes mensuales recibidos/ Número de promotores del programa social * 100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Por entidad federativa y alcaldía.	Archivo físico de los informes mensuales de los promotores, resguardados en las oficinas de la Subdirección de Deporte Comunitario	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Los promotores realizan en tiempo y forma sus informes mensuales	100 % de informes entregados de los promotores deportivos dados de alta.
Actividad 1.2	Registrar asistencia de participantes en	Porcentaje de beneficiarios de las actividades	Número de beneficiarios de las actividades físicas y	Eficacia	Porcentaje	Mensual (acumulado)	Por entidad federativa y alcaldía.	Listas de asistencia a cada actividad	Dirección Ejecutiva de Promoción y	Los beneficiarios de las actividades	100% de la meta programada acumulada.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
	actividades físicas y deportivas del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	físicas y deportivas del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario, respecto a lo programado	deportivas/número de beneficiarios programados *100					física y deportiva del programa "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	físicas y deportivas del programa Social "Ponte Pila"... deporte comunitario. Asistencia a las actividades.	
Actividad 2.1	Selección de los beneficiarios como promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario.	Porcentaje de solicitudes recibidas para participar en el Programa social "Ponte Pila"... deporte comunitario, como promotor deportivo que cumplen con los requisitos solicitados, con respecto a las recibidas.	Número de solicitudes recibidas que cumplen con los requisitos / número de solicitudes recibidas * 100	Eficacia	Porcentaje	Mensual (acumulativo)	Por entidad federativa.	Expedientes de las solicitudes recibidas para participar como promotor deportivo del programa social "Ponte Pila"...deporte comunitario.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Las personas interesadas en participar como promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"...deporte comunitario. Realizan trámite de solicitud en tiempo y forma	100% de los promotores deportivos establecidos en el programa.
Actividad 2.2	Administración del padrón de beneficiarios de promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"...deporte comunitario.	Porcentaje de cambios realizados al padrón de beneficiarios de los promotores deportivos del programa social "Ponte Pila"...deporte comunitario.	Número de altas + número de bajas + número de cambios / número de promotores empadronados	Eficiencia	Porcentaje	Mensual	Entidad federativa y alcaldías	Oficios de solicitudes de cambio al padrón de beneficiarios como promotores del programa social "Ponte Pila"...deporte comunitario.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario	Los promotores deportivos entregan en tiempo y forma los reportes del programa social "Ponte Pila"...deporte comunitario.	100% de los promotores deportivos establecidos en el programa.

13.3. Los avances serán trimestrales, mediante la matriz de indicadores del programa social y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario.

14. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

14.1. La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva. Por cada unidad territorial, se conformarán clubes, comités, asociaciones de carácter deportivo y recreativo ante el INDEPORTE, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos, que contiene el plan de trabajo de este Instituto.

14.2. La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta, decisión, asociación y deliberación, entre otras.

Participante	Sociedad
Etapa en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Individual o colectiva
Modalidad	Información y consulta
Alcance	Ciudadanos con enfermedades crónico degenerativas.

15. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

15.1. Este programa se implementa y se desarrolla por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Fisca y de Deporte y no tiene articulación con otros programas sociales.

15.2. No aplica.

15.3. No aplica.

16. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

16.1 Señalar la fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social. 19 de diciembre de 2019.

16.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

16.3. La Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

16.5. La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumental la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

16.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

16.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet <http://www.indeporte.cdmx.gob.mx> en el que también se podrá disponer de esta información:

17.1 Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anuales y el presupuesto público destinado para ello;

17.2. La siguiente información del programa social, que será actualizada mensualmente:

- a. Área
- b. Denominación del programa
- c. Periodo de vigencia;
- d. Diseño, objetivos y alcances:
- e. Metas físicas;
- f. Población beneficiada estimada;
- g. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h. Requisitos y procedimientos de acceso;
- i. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j. Mecanismos de exigibilidad;
- k. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones
- l. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo
- m. Formas de participación social;
- n. Articulación con otros programas sociales;
- o. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p. Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;;

r. Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de los Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y promotores, el apoyo otorgado para cada una de ellos, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

17.3. Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

18.1. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

18.2. No aplica.

18.3. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que tiene a su cargo el programa social en cuestión entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social del Instituto del Deporte de la Ciudad de México a cargo de instrumental la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

18.4. El Instituto del Deporte de la Ciudad de México que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley de datos personales de los beneficiarios.

18.5. El sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios del presente programa social es el siguiente: www.plataformadetransparencia.org.mx y/o <http://www.trasparencia.cdmx.gob.mx/instituto-del-deporte-de-la-ciudad-de-mexico>

18.6. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

18.7. Una vez que sean emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

18.8. Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, serán resueltos por la Subdirección de Deporte Comunitario, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física de INDEPORTE, quien tiene la facultad de interpretarlos.

18.9 Mecanismos para prevenir o subsanar el uso discrecional o política de los padrones. Datos protegidos para manejo de la información.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado “Beneficiarios de la Promoción de Desarrollo y Promoción de la Cultura Física y el Deporte y la Cultura Física”, el cual tiene su fundamento en los artículos 6, párrafo segundo, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México; 30, fracción VI, 31, 32, 33, 34, 35, fracción VI, 37, 38 y 40 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; y, 17 fracción, II del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal, cuya finalidad es contar con la información de los representantes ciudadanos de las Comunidades Deportivas que se constituyan en el Distrito Federal como acciones de vinculación social y promoción de la cultura física y deportiva, el registro de los representantes de las Comunidades Deportivas que se conformen y podrán ser transmitidos en caso de existir una solicitud de información respecto a este programa, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México. Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de Conformación de la Comunidad Deportiva. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales la C. Beatriz Adriana Esquivel Ávila, Directora Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte de Cultura Física del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. División del Norte No. 2333, Col. General Anaya, C.P. 03340, **en la Oficina de Información Pública Correspondiente**. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019

MTRO. RODRIGO DOSAL ULLOA
Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México